

*Prosopografía y particiones de bienes:  
una propuesta metodológica  
para el estudio de las oligarquías urbanas  
castellanas en la Edad Moderna*<sup>1</sup>

FRANCISCO JOSÉ ARANDA PÉREZ

Departamento de Historia Moderna. Facultad de Geografía e Historia.  
Universidad Complutense de Madrid

No puede pasar desapercibido el gran impulso y desarrollo que ha cobrado la utilización de las fuentes notariales en la historiografía de las dos últimas décadas. Al amparo de esta incuestionable realidad se nos ha venido insistiendo en el singular aprovechamiento que ofrecen estas fuentes para el estudio específico de la Historia Moderna, en cualquiera de las áreas del quehacer humano que consideremos. Se llamó la atención sobre los documentos notariales, por primera vez, en Francia, y fue —no por casualidad— E. Labrousse quien reparó en la virtualidad de dichas fuentes. A partir de esta revelación surgieron dos corrientes encabezadas respectivamente por R. Mousnier y P. Goubert que se centraron bien en el estudio de las élites sociales, normalmente urbanas, bien en el del común de la sociedad ya de origen rural<sup>2</sup>. Con todo, desde el mismo principio, el uso historiográfico de dichas fuentes notariales, por su versatilidad, nació como uno de los elementos fundamentales para llegar a esa eterna aspiración —más que logro efectivo— conocida como historia *total*, a esa tentativa que ya desde M.

---

<sup>1</sup> Este estudio se inscribe en el tema de mi tesis doctoral *Poder municipal y oligarquías urbanas en Toledo en el siglo XVII*, en avanzado estado de elaboración. Quiero agradecer de antemano toda la atención que he recibido por parte de Rosario García Aser, directora del Archivo Histórico Provincial de Toledo, en el transcurso de mis investigaciones.

<sup>2</sup> Cfr. Antonio EIRAS ROEL: «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general». *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, tomo I, pp. 13-30. También: Jean MEYER: «L'apport notarial à l'histoire sociale de l'époque en Europe», *ibidem*, pp. 33-73.

Bloch se había revestido de un carácter eminentemente social<sup>3</sup>. En la evolución posterior, dos serían los hitos de relieve internacional que consagrarían de modo definitivo la especial valoración de las fuentes notariales, a saber: el coloquio de Estrasburgo de 1978 y el de Santiago de Compostela de 1982<sup>4</sup>.

En España, por influjo directo de esta escuela francesa —como en tantas otras ocasiones— se constituyó muy pronto un grupo de investigación en la universidad de Santiago de Compostela en torno al polifacético profesor A. Eiras Roel que elaboró una copiosa producción historiográfica y ejerció —y ejerce— un amplio magisterio al respecto<sup>5</sup>. No obstante la observación fundamental que debemos hacer de partida es que nuestro país cuenta con unos riquísimos fondos notariales que invitan de por sí a su investigación, si bien ésta no ha estado hasta ahora a la altura de la abundancia y calidad de esos mismos fondos. Las fuentes de protocolos se han aplicado, como ya hemos sugerido, a diferentes campos de la historia. Se han utilizado para el estudio de la historia social, en concreto para el análisis de estructuras sociales, de grupos socioprofesionales, estructuras familiares, relaciones matrimoniales, movilidad geográfica y social y criterios de jerarquía social. También se han utilizado para el estudio de la historia rural, contribuyendo a su potenciación, a través del acercamiento a las estructuras y transmisión de la propiedad, a la estratigrafía social, sociedad campesina, sociabilidad rural, crisis agrarias, niveles de producción y riqueza, etc.<sup>6</sup>. También se han explotado estas fuentes para la tan denostada y polémica —a veces— historia de las mentalidades, con lo que entramos aquí en contacto con la difusa esfera de la antropología<sup>7</sup>, con el objeto de analizar actitudes religiosas, la cultura letrada, o incluso rasgos de grupos y de minorías sociales. La historia económica no se ha podido mantener al margen de este poderoso influjo si bien

<sup>3</sup> Todavía se sigue debatiendo esta consideración social de la historia total como lo demuestran los debates del reciente *I Congreso de Historia Social* celebrado en Zaragoza del 20 al 22 de septiembre de 1990.

<sup>4</sup> Bernard V. VOGLER (ed): *Les Actes Notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles*, Librairie Istra, Strasbourg, 1979; y *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación notarial y la Historia*, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España y Universidad de Santiago de Compostela, 1984 (2 tomos).

<sup>5</sup> Amén de haber sido el principal adalid del II encuentro sobre los protocolos notariales arriba reseñados (como muestra la calidad de sus mismas intervenciones y las de alumnos suyos), no ha dejado de estudiar el tema como lo muestran otros trabajos anteriores y posteriores como: «Tipología documental de los protocolos gallegos», en *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Universidad de Santiago de Compostela, 1981, pp. 7-27; «De las fuentes notariales a la historia serial, una aproximación metodológica», *Cuadernos del Seminario Floridablanca*, 1, Murcia (1985), pp. 21-24.

<sup>6</sup> Trabajo arquetípico a este respecto es el de Jerónimo LOPEZ-SALAZAR PEREZ: *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (siglos XVI-XVII)*, Ciudad Real, 1986.

<sup>7</sup> V. v. gr. Blanca MORELL PEGUERO: *Contribución etnográfica del Archivo de protocolos: sistematización de fuentes para una etnología de Sevilla (1500-1550)*, Universidad de Sevilla, 1981.

con una menor tradición que en las otras áreas, teniendo como objetivo las actividades mercantiles y crediticias, inversiones industriales, prácticas empresariales, artesanía, e incluso al estudio de la coyuntura económica<sup>8</sup>.

A lo largo de los años ochenta este impulso inicial de utilización sistemática de los protocolos no se ha detenido, aunque, quizá, hemos asistido a una proliferación de estudios que podríamos tachar sin desmesura de «localistas» en exceso, parciales e inconexos en la mayor parte de los casos. Con todo tenemos que advertir que los documentos notariales nunca han sido fuente de fácil aprovechamiento y, menos, de sencilla elaboración debido a la mediocre, por lo general, situación de los archivos notariales<sup>9</sup>, al inabarcable volumen de éstos para su acometido en voluntaristas, aunque loables, empresas individuales y a la enrevesada ordenación de los documentos y la fastidiosa dispersión de las diferentes escrituras dentro de los mismos protocolos. Lógicamente, estas grandes dificultades han hecho decrecer un tanto aquel entusiasmo inicial por los protocolos notariales. Ello ha tenido como consecuencia —cómo no— la disminución de la producción historiográfica que los utiliza y la práctica inexistencia de proyectos de investigación que superen los mencionados ámbitos locales de escasa entidad. De todos modos, esta situación puede ser subsanada en parte merced a determinados avances técnicos recientes en el campo de la investigación histórica. Pensamos que el extraordinario desarrollo actual que experimenta la microinformática (entendida ésta como una poderosísima herramienta para la recolección y elaboración de datos y no como un metalenguaje de inextricable significado y dudosa aplicación) puede venir a paliar en gran medida algunas de estas dificultades y permitir acometer un definitivo asalto a unas fuentes tan inmensamente ricas en recursos y posibilidades para el conocimiento de nuestro pasado, y en ámbitos geográficos más amplios. Además la aplicación de la informática nos facilita el tratamiento serial, cuantitativo y estadístico de los datos extraídos de estas fuentes, tarea que no dejaría de ser casi titánica con el simple uso de medios convencionales. Con todo, el hecho de que podamos disponer en la actualidad de herramientas de tal potencialidad no excusa la imprescindible formación de equipos coordinados de trabajo que son especialmente necesarios para el análisis exhaustivo e

---

<sup>8</sup> Valentin VAZQUEZ DE PRADA: «Protocolos notariales e historia económica: crédito, comercio, industria», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 189-218.

<sup>9</sup> Casi todos incluidos, hoy en día, en los Archivos Históricos Provinciales. Esta organización de los protocolos notariales supuso la indudable ventaja de concentrar estas fuentes en unos centros únicos de más cómoda consulta. Por contra, añadió una dificultad, en ocasiones grave, y ésta era que los criterios y divisiones territoriales contemporáneos no son, ni mucho menos, los mismos que en el Antiguo Régimen, y ello puede imponer (y de hecho lo ha impuesto) un sesgo anacrónico a algunos trabajos.

interespecializado de las fuentes de protocolos, y para superar, así, esos espacios geográficos y sociales de poco alcance a los que antes aludíamos.

Tras esta brevísima incursión expositiva sobre la situación del uso de las fuentes de protocolos en nuestros días vamaos a ceñirnos aquí a explicar nuestra propuesta-aportación metodológica, basada precisamente en el uso de los protocolos notariales, destinada al estudio global de las oligarquías urbanas castellanas de la Edad Moderna. De partida existe una constatación que varios autores ya han hecho, y utilizado, para dicho estudio: las oligarquías o élites urbanas poseen un mayor *espesor* documental<sup>10</sup>, una extensa presencia y por tanto una más fácil localización en el vasto mar de las escrituras notariales. Contando con unas fuentes ya definidas, es necesario incluir o englobar la explotación de dichas fuentes de protocolos en un método concreto, en este caso, el prosopográfico, y en su tercer nivel, más concretamente en la rama que se ocupa de las élites de poder<sup>11</sup>. En efecto, una de las preguntas fundamentales sobre las que esta especialidad del método prosopográfico trabaja es la de conocer «afiliaciones *sociales y económicas* de las agrupaciones políticas»<sup>12</sup>, y para responderla las fuentes de notariales se nos muestran como idóneas. Perseguimos integrar el estudio de dichas fuentes en un método del que estaban necesitadas, y, por otro lado, contribuir a aumentar el carácter socioeconómico del mismo método prosopográfico, tantas veces más apegado y reducido a lo político-institucional que a lo socioeconómico y mental. Tenemos que reconocer que hasta la fecha pocos trabajos han intentado realizar esta fructífera síntesis de fuentes y método. Siendo más seleccionador que exhaustivo, entre algunos intentos más o menos deliberados a este respecto para la Corona de Castilla caben destacar las aportaciones del mismo Eiras<sup>13</sup>, y las de B. Barreiro Mallón<sup>14</sup>, de L.

<sup>10</sup> Vid. Antonio EIRAS ROEL: «Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, tomo I, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 117-139. Según este estudio las élites urbanas, que constituyen el 3,5 % de la población, generaron aproximadamente el 31,5 % del total de las escrituras notariales.

<sup>11</sup> Vid. L. STONE: *El pasado y el presente*. FCE México, 1986, pp. 61-94. El «primer nivel» prosopográfico se ocuparía de elaborar listas nominales de los miembros de un grupo social predeterminado. En el segundo se establecerían las diferentes genealogías familiares. El tercer nivel sería elaborar un «diccionario» biográfico completo de cada individuo en su familia, en donde se especificaron todas sus actividades sociales, económicas, culturales, etc. Tenemos que hacer la observación de que algunos historiadores prefieren utilizar el término «sociografía» para designar este método a caballo entre la historia político-institucional y la historia social. No obstante pensamos que en este término, el de prosopografía, ya se ha consagrado a nivel internacional y alude a un método concreto —aunque todavía en formación—, al contrario que sociografía, vocablo indudablemente más general e impreciso.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 63. La cursiva es nuestra.

<sup>13</sup> *Cit. supra*, nota 10.

<sup>14</sup> «Las clases Urbanas de Santiago en el siglo XVIII: definición de un estilo de vida y de pensamiento», en *La Historia Social de Galicia...*, *op. cit.*, *supra*, pp. 449-494.

Martz<sup>15</sup> o de R. Ródenas Vilar<sup>16</sup>. También debe ser tenido en cuenta el trabajo de J. F. de la Peña en su estudio sobre las oligarquías de Nueva España entre los siglos XVI y XVII, si bien las fuentes que utiliza no provienen estrictamente de protocolos notariales<sup>17</sup>. De todos modos aún no podemos decir que dispongamos de una buena serie de monografías de suficiente amplitud y calado, aunque no dudamos de que no pasará mucho tiempo para que vean la luz varias investigaciones que se encuentran en período de elaboración, u otras de inmediata proyección<sup>18</sup>.

Para aplicar el método que hemos propuesto es necesario establecer, el primer lugar, el *universo* de las oligarquías urbanas<sup>19</sup>. Los grupos o agrupaciones sociales que constituyen dichas oligarquías, estrictamente, de manera más visible, son los cargos municipales con responsabilidad política<sup>20</sup> (dignidades del ayuntamiento o concejo, regidores, jurados, etc.). No obstante

<sup>15</sup> «La familia y hacienda del doctor Sancho de Moncada», en *Anales Toledanos*, XXIV (1987), pp. 51-92; «Converso families in fifteenth and sixteenth century Toledo: the significance of lineage», en *Sefarad*, XLVIII (1988), pp. 117-196. Ambos artículos son modélicos estudios sobre todo linajes, sus conexiones familiares, sus actividades económicas y sus rasgos culturales, sobre todo en el gupo social de los conversos.

<sup>16</sup> *Vida cotidiana y negocio en la Segovia del Siglo de Oro. El mercader Juan de Cuéllar*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990. A través de diversa documentación protocolar traza la singladura de la actividad de un mercader y de su familia.

<sup>17</sup> *Oligarquía y prioridad en Nueva España (1550-1624)*. FCE, México, 1983. Su fuente es el Inventario General de Bienes de Autoridades de Nueva España (que se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla), realizado entre 1622-23, impulsado por la Junta de Re-formación con objeto de que los funcionarios americanos declararan su patrimonio en aras de un nuevo estilo de política gubernamental inspirado por Olivares. Dichos funcionarios tenían que declarar: lugares, jurisdicciones, señoríos, bienes raíces, casas, heredades, etc., que tuvieren; juros, censos, rentas perpétuas; haciendas o dotes, rentas dadas a los hijos para ponerlos en estado; patronazgos, capellanías, memorias; oficios perpétuos, regimientos, juraderías, etc.; deudas a favor, derechos contra otras personas; oficios y cargos que gozan; dinero en efectivo; mercedes, ayudas de costa; ganados y bienes semimovientes, tratos de comercio; joyas y plata blanca o dorada; librerías, tapicerías, colgaduras, pinturas, etc. (ajuar de la casa); coches, literas, caballos, etc. (p. 21-2). Ya saliéndose del ámbito castellano, aunque lo citamos aquí ya que nos sirve de buena referencia, tenemos el libro de James S. AMELANG: *Honored Citizens of Barcelona: Patrician Culture and Class Relations, 1490-1714*, Princeton University Press, 1986 (hay traducción castellana: Ariel, Barcelona, 1986).

<sup>18</sup> Entre ellos el nuestro propio, mencionado en la nota 1; o el de Mauro RODRIGUEZ, del equipo Madrid de la Universidad Autónoma de Madrid sobre las oligarquías madrileñas de los siglos XVII y XVIII; o el de Francisco BURGOS, de la Universidad Complutense de Madrid, sobre las de Logroño.

<sup>19</sup> Por oligarquías urbanas aquí entendemos sólo las *seglares*, dejando al margen las *eclesiásticas*. No obstante sería interesante conjugar ambos estudios prosopográficos para aproximarnos más a la realidad política de entonces. De todos modos, el mundo eclesiástico, a no ser en sus capas superiores, por su misma estructura y estatuto no tenía que «dejar sus bienes a sus hijos», por lo que es más difícil rastrear sus particiones e inventarios, tipos documentales básicos para nuestro estudio.

<sup>20</sup> Recordemos que en el Antiguo Régimen se confunden en lo político los tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

(y para ello utilizamos precisamente el término político «oligarquías» de alcance más amplio que el de «élites») queremos ampliar lo más posible la esfera que consideramos para acercarnos de una manera estrecha a la realidad sociopolítica urbana, la cual no se para en el Ayuntamiento o Concejo a la hora de repartir y ejercer el poder local. Por ello, a los cargos referidos hay que añadir otros grupos y personas de indudable prestigio e influencia social, económica e incluso administrativa, como lo son los caballeros de órdenes militares, personas pertenecientes a la estructura del Santo Oficio de la Inquisición, grandes mercaderes, comerciantes y hombres de negocios (que por otro lado suelen estar presentes en los grupos antes citados), miembros altamente cualificados de profesiones letradas, o en general liberales, como funcionarios de la Corona, escribanos del número, abogados, procuradores, médicos, artistas de gran relieve, etc. Es necesario aplicar un criterio amplio para determinar los sujetos que vamos a estudiar merced al reconocimiento de la existencia en la sociedad de estructuras macrofamiliares y de extensas redes clientelares que amplían constantemente la difusión del poder<sup>21</sup>. Este primer paso, el de conocer, al menos por el nombre, *quienes* van a ser objeto de nuestro estudio, puede ser dado ya no exclusivamente desde las fuentes de protocolo notariales sino de manera previa desde otras fuentes más de naturaleza burocrática y administrativa, como las fuentes municipales<sup>22</sup>, informaciones genealógicas para el ingreso en algunas instituciones<sup>23</sup>, etcétera.

Establecido el conjunto social que va a ser estudiado tenemos que, también decidir que tipo de fuente —notarial— vamos a utilizar de manera preferente y especializada. Esta va a ser la de las participaciones de bienes. Los inventarios postmortem o particiones de bienes<sup>24</sup> han sido utilizados en bastantes ocasiones con mayor o menor éxito<sup>25</sup>. No obstante, podemos decir

<sup>21</sup> Un excelente repaso del actual estado de cuestión sobre estructuras familiares y clientelas en el campo de los social lo realiza Pablo SANCHEZ LEON: «Nobleza, Estado y clientelas en el Feudalismo. En los límites de la Historia Social», *I Congreso de Historia Social*, Zaragoza, septiembre de 1990 (por publicar). A pesar de que en el título sólo se refiera al feudalismo, repasa la cuestión desde los tiempos de Roma y hace especial hincapié en la Edad Moderna, siempre desde puntos de vista especialmente críticos.

<sup>22</sup> Actas capitulares, sobre todo, ya sean del Ayuntamiento de regidores, ya sean del Cabildo de Jurados. A este último respecto véase mi tesis de licenciatura *Poder municipal y Cabildo de Jurados en Toledo en la Edad Moderna*, leída en junio de 1990 en la Universidad Complutense de Madrid. También hay que tener en cuenta las actas de los cabildos de escribanos públicos del número.

<sup>23</sup> Especialmente valiosos son los fondos de las secciones de Ordenes Militares e Inquisición del Archivo Histórico Nacional, o la colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia.

<sup>24</sup> No es exactamente equivalente una partición a un inventario. El segundo suele estar incluido en el primero que abarca muchas cosas más (es decir, para realizar una partición entre otras cosas se hacen inventarios). A veces en la documentación también se alude a la partición como *concordia*, término que significa más su propio carácter como más adelante veremos.

<sup>25</sup> V. Bartolomé BENNASSAR: «Los inventarios post-mortem y la historia de las mentali-

que su uso se ha hecho de manera en exceso «estática» y compartimentada, como corresponde a la carencia de mecanismos y métodos de recolección de datos que puedan aportarnos dichas fuentes. Creemos, de partida, que se debe entender y estudiar la partición de bienes de una manera más dinámica, más como un *proceso*. Esta actitud inicial parte de la constatación de que una partición de bienes no se limita a ofrecernos sólo un inventario —bastante exhaustivo, eso sí— de objetos<sup>26</sup>, sino que suele incluir otros documentos, de tipología y naturaleza diversa, que se traen a colación para realizar el reparto de la hacienda lo más ajustado posible al derecho y a la voluntad del difunto. Así, es frecuentísimo que la partición sea precedida por una copia del testamento (o del poder para testar en su caso) del finado en el que se fija la atención especialmente en la voluntad general y particular del difunto<sup>27</sup>. Suficientemente conocida es la utilización de los testamentos para el estudio de las mentalidades (sobre todo religiosas-teleológicas)<sup>28</sup> o

---

dades», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, vol. II, Santiago de Compostela, 1984, 139-146. Bennassar propone los inventarios para conocer «la fuerza coactiva de la moda», el «espíritu rentista y atesorador» (censos y juros), la religiosidad, y los gustos artísticos y la lectura. Jerónimo LOPEZ-SALAZAR PEREZ: *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (siglos XVI XVII)*, op. cit., supra. José Luis PEREIRA IGLESIAS y M. RODRIGUEZ CANCHO: «Inventarios postmortem y riqueza campesina en Extremadura. Aproximación metodológica», *Norba*, IV (1984), 351-360. Hilario RODRIGUEZ DE GRACIA: «El inventario post mortem del licenciado Gerónimo de Ceballos», *Toletum*, 22 (1988), 149-164. Encarna TAMARIT AGUILAR: «Aproximación a la sociedad valenciana del siglo XVIII a través del inventario postmortem», *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, II, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense (1990), 291-298. María Esther TROITIÑO PELAZ: *El ajuar de la mujer madrileña en la segunda mitad del siglo XVII*, Memoria de Licenciatura inédita leída en la Universidad Complutense de Madrid, 1983.

<sup>26</sup> Y estos objetos pueden ser de dos tipos: materiales tangibles (una mesa, una casa, una tierra, etc.); y bienes no tangibles, generalmente de naturaleza dineraria: deudas, rentas, o de otra naturaleza más compleja, como oficios, mercedes, privilegios, etcétera.

<sup>27</sup> A veces incluso, existe una especie de informe realizado por parte de los albaceas testamentarios dando cuenta de cómo se han cumplido puntualmente las disposiciones del testador.

<sup>28</sup> Como muestra véase Baudilio BARREIRO MALLON: «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida», *Actas del II Coloquio de metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 27-60. Margarita CANTERA MONTENEGRO: «Derecho y sociedad en La Rioja bajomedieval a través de los testamentos (siglos XIII-XV)», *Hispania*, XLVII/165 (1987), 33. Ricardo GARCIA CARCEL: «La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen (Aproximación metodológica)», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 115-124. Máximo GARCIA FERNANDEZ: «Las escrituras de últimas voluntades y los testadores: un ejemplo concreto de relación entre las escribanías y la población», *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, II, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1990, 299-309. Leonor GOMEZ NIETO: «Los testamentos como fuente para la historia social», *I Congreso de Historia Social*, celebrado en Zaragoza del 20 al 22 de septiembre de 1990 (Por publicar). Domingo, GONZALEZ LOPO: «La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 125-137. Roberto L. LOPEZ: *Oviedo:*

bien para establecer genealogías en aras a un estudio de familias<sup>29</sup>. Sobre lo que llamamos aquí la atención es sobre la conveniencia de que ambas fuentes notariales, testamentos y particiones, que de hecho ya vienen juntas, se consideren unidas a la hora de afrontar su estudio, reforzando además, por ende, el carácter de fuente socioeconómica que indudablemente tiene también el testamento<sup>30</sup>.

Lo mismo que con los testamentos ocurre en el caso de las capitulaciones matrimoniales o cartas de dote y arras<sup>31</sup>. La dote forma parte fundamental de una hacienda familiar y por ello debe tenerse en cuenta, bien porque en el caso de que fuere el marido el que falleciere (lo que solía ser más frecuente: recordemos las grandes poblaciones de viudas que había en nuestras ciudades en la Edad Moderna), debía devolverse la dote a la viuda, e incluso las arras del marido, o bien porque muriendo la mujer, la dote formaba parte de la legítima materna que se transmitía a los hijos. Como ya comentábamos al hablar de los testamentos, las escrituras de carácter matrimonial también se copiaban íntegramente en una partición de bienes, por lo que podemos decir que constituían una parte importante dentro del proceso comprendido en ellas. Empero, las particiones de bienes pueden ser utilizadas para aumentar nuestros conocimientos sobre el papel de la mujer en la economía fa-

---

*muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de mentalidades colectivas)*. Oviedo, 1985. Fernando MARTINEZ GIL: *Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias*. Ayuntamiento de Toledo, 1984. Marion REDER GADOW: *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Universidad y Diputación Provincial de Málaga, 1986. Angel RODRIGUEZ SANCHEZ: «Morir en extremadura: una primera aproximación», *Norba*, I. Cáceres (1980), 279-298. Lo cierto es que (como ocurre en general en todos los estudios basados en protocolos) los trabajos se centran preferentemente en el siglo XVIII, siglo de paleografía más llevadera.

<sup>29</sup> Con las consabidas limitaciones: sólo se mencionan los parientes vivos y excepcionalmente los que han muerto. En todo caso para que el estudio de familias sea completo es imprescindible el concurso de otras fuentes de diferente naturaleza como lo son los registros parroquiales.

<sup>30</sup> Efectivamente, se han utilizado los testamentos sobre todo para la historia de las mentalidades. Hasta ahora sólo el trabajo de Pere MOLAS RIBALTA: «Religiosidad y cultura en Mataró. Nobles y comerciantes en el siglo XVIII», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Universidad de Santiago de Compostela 1984, pp. 95-114, ha conjugado testamentos con inventarios, y es interesante la unión que este autor hace del estudio de los escritorios y de las bibliotecas.

<sup>31</sup> Sobre las dotes v. Marie Catherine BARBAZZA: «Les peysans et la dot: un exemple de quelques pratiques en Nouvelle Castille (1580-1610)», *Melanges de la Casa Velázquez*, XXV (1989), 161-174. Maria Concepción BURGO LOPEZ: «Niveles sociales y relaciones matrimoniales en Santiago y su comarca (1640-1750) a través de las escrituras de dote», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, vol. I, 177-199. Paloma DERASSE PARRA: *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*, Diputación Provincial de Málaga, 1988. Angel RODRIGUEZ SANCHEZ: «Las cartas de dote en Extremadura», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada...*, vol. I, 165-176. Eduardo VAZQUEZ BOTE: «La Dote. Reflexiones sobre su naturaleza», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. Madrid (1968).

miliar, de una forma más dinámica y completa que con el simple estudio de las dotes.

En cualquier caso unas particiones de bienes se efectúan persiguiendo una necesidad, y ésta es la de calcular las ganancias habidas del matrimonio para determinar a su vez las respectivas legítimas paterna y materna y, así, *transmitirlas de manera ordenada a los herederos. Aparte de que las capitulaciones matrimoniales estén presentes en las particiones de bienes como hemos dicho, y de la dote tenga, por tanto, una especial significación en el conjunto de la hacienda, tenemos que hacer una reflexión de más alcance sobre el mismo régimen de bienes gananciales que predomina en el derecho civil castellano. Este nos hace caer en la cuenta de que, en definitiva, lo que analizamos en un proceso de partición de bienes no es sólo el conjunto de propiedades de un individuo que muere: es la economía<sup>32</sup> de toda una familia a lo que podemos llegar.*

Hemos visto que la partición de bienes incluye en su seno inventarios, testamentos y cartas de dote que son, por otro lado, los tipos de documentación notariales más utilizados hasta ahora por los investigadores que se han servido de las fuentes notariales. Debemos insistir una vez más en que los tipos documentales dichos se analicen desde la óptica general de la partición de bienes como proceso que venimos preconizando, si bien también tenemos que advertir que dichos tipos no son los únicos que vamos a manejar dentro de este proceso ya que también podemos encontrar otros muy interesantes y hasta ahora poco explotados. Especialmente jugosas suelen ser las *cuentas de administración y de curadería* en donde se puede estudiar con detalle tanto el rendimiento y actividad económicos de una hacienda (v. gr. una heredad agrícola o una empresa mercantil), como, también, los gastos y partidas de mantenimiento cotidianos de una persona (en el caso, por ejemplo, de unos menores que deben ser sustentados o *alimentados*). También suele ser muy frecuente encontrarnos *renuncias a las respectivas legítimas* de los hijos que han ingresado en religión y que por tanto deben ceder sus respectivas legítimas en beneficio de los padres y de los hermanos. Por otro lado, tenemos muchas veces a nuestra disposición una exhaustiva recopilación de todos los recibos y facturas de los diferentes *gastos de funeral*, honras fúnebres y misas, e incluso de las bulas que se toman para tal ocasión. No faltan *pleitos*, bien entre los propios herederos, bien entre los herederos y los curadores, etc. Tampoco escasean las *ventas de oficios*, la certificación de a quién se compró un oficio, la de la titulación concedida por el Consejo Real, o la de a quién se vendió el oficio que perteneció al difunto por parte de los herederos. Con todo, no podemos agotar toda la variedad documental que se puede incluir en una partición de bienes al socaire de circunstancias concre-

---

<sup>32</sup> Utilizamos aquí el primigenio concepto de economía de *oikos-nomos*. «economía doméstica», concepto vigente en la cultura de nuestra Edad Moderna.

tas. En todo caso, nos facilitará mucho nuestra labor la costumbre administrativa de que, al proceder a realizar la misma partición, el escribano o el contador de turno suelen consignar previamente todos los documentos que han sido necesarios para llevar a cabo el reparto de la herencia, y en ésto podemos encontrar valiosísima información sobre muchos aspectos económicos y sociales de una familia.

El procedimiento para hacer una partición de bienes básica y resumidamente en el siguiente<sup>33</sup>. Algún familiar o albacea testamentario comunica al corregidor de la ciudad, o a su lugarteniente, la muerte del individuo en cuestión. La autoridad se da por enterada y da orden de que se inicien los autos para abrir oficialmente el testamento —si existe: generalmente si en el caso de los más poderosos—, y conocer la voluntad del difunto. Si hay herederos menores de edad ha de nombrarse, aparte del tutor, un curador *ad litem* que suele ser un procurador del número<sup>34</sup>. Inmediatamente se procede a realizar el *principio de inventario* en el que el Corregidor, el alcalde mayor o alguno de sus representantes<sup>35</sup>, más el escribano y los albaceas testamentarios se reúnen en el domicilio del finado para iniciar el inventario con las garantías suficientes de consignar todos los bienes del difunto sin que se extravíe o sustraiga ninguno de ellos. El inventario completo suele iniciarse por la inspección de los libros de cuentas, que suelen ser analizados por un especialista o persona próxima al finado tanto en su persona como en sus actividades económicas. Posteriormente se va elaborando el inventario de objetos muebles ordenadamente, por habitaciones o por partidas de objetos como después veremos<sup>36</sup>. Se traen a colación después, con gran puntualidad, los diferentes bienes raíces, las partidas de dinero y deudas, las rentas y los frutos de la tierra. Tras el inventario y tasación de todos los objetos se mencionan diversos documentos que sirven para hacer la partición, como ya arriba indicábamos. Por último se procede a la misma partición que realiza

<sup>33</sup> Para ello hemos tomado como modelo nuestra experiencia en los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Toledo.

<sup>34</sup> El procurador en cuestión es advertido del nombramiento y debe aceptarlo formalmente. Después debe jurar su oficio, que lo usará «bien y fielmente», para nombrar posteriormente un fiador para su gestión, que suele ser un familiar del difunto. Visto lo anterior, el alcalde mayor discierne el cargo de tal curador judicial y da poder cumplido para ejercerlo.

<sup>35</sup> Suele ser un alcalde ordinario. El corregidor o el alcalde mayor, aún cobrando sus derechos correspondientes, suelen excusarse de estar presentes a la hora de elaborar todo el inventario, el cual, por otro lado, suele a veces tardar meses en realizarse.

<sup>36</sup> Previamente se han nombrado tasadores-especialistas profesionales que hagan dicho peritaje. Así, se busca a un jurado para que tase el oficio de jurado, un mercader para la mercancías, un platero para la plata labrada y las joyas, un maestro pintor para las pinturas, un maestro sastre para los vestidos la ropa blanca, un maestro carpintero para los muebles de madera, un calderero para los objetos metálicos o de cocina, un tapicero para tapices y alfombras, un librero para los libros, etc. Esto nos puede ser útil para la búsqueda y estudio social de estos profesionales (en su mayoría artesanos y artistas), y de hecho ya se ha utilizado ampliamente por parte de los historiadores del Arte.

un contador de cuentas de administración y particiones de bienes, volviéndose a repetir el inventario, esta vez de manera continuada y sin hacer apartados, para conocer el monto total. De éste se restan posteriormente las bajas, primero las comunes (dote, deudas y censos en contra, etc.), después las del quinto (gastos de funerales y mandas y legados), para obtener la hacienda que queda libre para repartir como bienes gananciales. Al final se realiza dicho reparto especificando la parte que corresponde a cada heredero, pieza por pieza, partida por partida.

No nos debemos conformar con el estudio de cada proceso de partición de bienes de manera aislada. En la medida de lo posible hay que aunar la investigación de varios de dichos procesos de una misma familia en generaciones diferentes para ver cómo pasan y se transmiten las diferentes propiedades de unos a otros, y qué estrategias y tendencias se van empleando para afianzar el poderío económico y social de dicha familia.

Por otro lado, para seguir y comprender la naturaleza del proceso del que venimos hablando es inexcusable acudir tanto a las fuentes contemporáneas —tratados— de derecho civil castellano<sup>37</sup> como a los instructivos y abundantes manuales al uso de escribanos, tanto los que ilustran su labor notarial como los que hablan de su actividad jurídica<sup>38</sup>.

Después de haber observado el proceso que nos ocupa, a la hora ya de

---

<sup>37</sup> Aparte de las insustituibles Nuevas y Novísimas Recopilaciones tenemos, las obras de Jordán DE ASSO e Ignacio DEL RIO y otras: *Instituciones del Derecho Civil*, Madrid, en la imprenta de Ramón Ruiz, (5) MDCCXCII. Y sobre todo la clarísima obra de Juan SALA: *Ilustración del Derecho Real de España*, 2 tomos, Madrid, en la oficina de don José del Collado, 1820-1832. Ver también Joaquín CERDA RUIZ-FUNES y Pablo SALVADOR CODERCH: *I Seminario de Historia del Derecho Privado (Bellaterra, Barcelona, del 8 al 12 de noviembre de 1982)*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1985. No debemos olvidar tampoco la conveniente referencia a nuestro código actual promulgado en 1889 y reformado recientemente.

<sup>38</sup> V. gr. Josef FEBRERO: *Librería de escribanos e instrucción jurídica teórico-práctica de principiantes*, Madrid, en la imprenta de don Pedro Marín, 1781. Florencio GARCÍA GOYENA: *Febrero, o Librería de Jueces, Abogados y Escribanos*. Diego GONZÁLEZ DE VILLARROEL: *Examen y práctica de escribanos*, Madrid 1661. Pedro MELGAREJO: *Compendio de Contratos Públicos, Autos de particiones, ejecutivos y de residencia*, Madrid, 1704. Gabriel MONTERROSO Y ALVARADO: *Práctica civil y criminal e instrucción de escribanos*, Alcalá 1571. Manuel ORTIZ DE ZUÑIGA: *Biblioteca de Escribanos o tratado general teórico-práctico para la instrumentación de estos funcionarios*, 2 tomos, Madrid, imprenta de don Santiago Saunaque (4) 1846. También es útil la obra de Enrique POLO CLAVEL: *Herencias. Sucesiones con testamento y sin él. Guía práctica para su tramitación y operaciones particionales, con gráficos y formularios*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, (2) 1936. Existen muchos tipos de escribanos, aunque los que nos van a interesar más son los *públicos del número* existentes en todas las ciudades. Dichos escribanos, como venimos constatando no sólo por la documentación notarial sino también por la misma documentación del *Cabildo de Escribanos de Toledo* (depositada actualmente en el Archivo Histórico Provincial), no eran simples notarios, no ejercían sólo la fe pública sino que también se dedicaban a otras actividades de corte jurídico. De hecho, hay una grandísima proporción de abogados (y licenciados y doctores en derecho) entre los escribanos.

aportar datos para nuestro estudio prosopográfico a partir de la partición-inventario de bienes, hemos considerado una serie de apartados que deben ser estudiados exhaustivamente<sup>39</sup>. Estos apartados —en total cinco— corresponden al análisis general tanto de los bienes muebles como de los bienes raíces y de los bienes dinerarios y de diversa naturaleza (rentas, oficios), amén de considerar las bajas de la hacienda y un balance final. La mayor importancia que parecen adquirir los datos económicos en una partición de bienes en el esquema que vamos a mostrar —ya que todo se reduce y cuantifica en dinero— no debe hacernos olvidar, como después comentaremos pormenorizadamente, el aprovechamiento que estos datos tienen también para lo social y lo mental. De todos modos, es de singular importancia que en las particiones de bienes todas las partidas y conceptos se sometan a una reducción económica, que se pase todo a cifras, que todo se cuantifique y tase en dinero<sup>40</sup>, ya que esto redundará en beneficio de una serialización y de un estudio estadístico de significación económica y supraeconómica. Pero pasemos ya a dicho esquema:

## PATRIMONIO Y RENTA FAMILIAR A TRAVES DE UNA PARTICION DE BIENES

### 1. Bienes muebles

#### a) *Urbanos* (ajuar de la casa urbana)

- Madera (mobiliario de camas, mesas, bufetes, sillas, escritorios, contadores, arcas, baules...).
- Objetos artísticos (colecciones de pintura y escultura, relicarios y otros objetos curiosos).
- Adorno suntuario textil (tapicerías, alfombras, colgaduras de pared y cama, etc.).

<sup>39</sup> Esta división del patrimonio y las rentas de una economía familiar la hemos utilizado a la hora de elaborar un programa para la introducción directa de datos, por medio de ordenadores portátiles, procedentes de dichas participaciones de bienes de protocolos, que hemos realizado utilizando la programación de bases de datos de Foxbase+ (Dbase III+), bautizando dicho programa con el nombre de PROT. PRG. Este programa, además, está preparado para la introducción de datos de otros tipos de documentación protocolar.

<sup>40</sup> Las tasaciones de todos estos bienes y conceptos suelen realizarse, debido a su propia naturaleza contable, en moneda de cuenta, en maravedís, si bien en contadas veces se recurrió a la moneda de uso, al real. No obstante es frecuente encontrar sistemas dobles de tasación, como por ejemplo en las valoraciones de objetos de plata y joyas en general. En efecto, en este caso se consigna por un lado el valor de la «hechura» (la elaboración del producto, generalmente en vellón) y por el otro el valor del material precioso (casi siempre dado en moneda de plata o en peso —marcos— de este metal). También determinadas deudas (generalmente las más gruesas), vienen en buena moneda de plata. Conforme nos aproximamos al siglo XVIII y sobre todo espues del duro reajuste realizado tras 1680, vemos que se va imponiendo el real (por supuesto, de vellón) como moneda de tasación.

- Metales (instrumentos de cocina de hierro, cobre y azófar, incluso los cacharros de barro o vidriados).
- Ropa blanca (cortinas, manteles, servilletas, colchones *poblados* de lana, camisas...).
- Vestidos de hombre, de mujer, de niño.
- Plata labrada y joyas.
- Biblioteca<sup>41</sup>.
- Varios (especialmente armas, coches, animales de transporte, aderezos, alimentos de despensa, etc.).
- Mercancías (generalmente textiles y de otros géneros).

b) *Rurales* (de la heredad)

- (Misma división del ajuar de la casa).
- Aperos de labor (instrumentos y carros).
- Bestias de labor (mulas y bueyes).
- Ganado (ovino, bovino, caballar, de cerda).
- Frutos (mosto, vino, cereales, miel, paja...).

## 2. Bienes inmuebles o raíces

a) *Urbanos*

- Casas de propia vivienda, accesorias, secundarias (de alquiler), mesones y tabernas, tiendas, ventas, talleres, molinos, cigarrales, etc. (incluyendo su ubicación urbana).

---

<sup>41</sup> Son abundantísimos los trabajos de las bibliotecas aunque no todos utilizan los inventarios postmortem para su estudio. María del Carmen V. ALVAREZ MARQUEZ: «La biblioteca de don Fadrique Enriquez de Ribera, I Marqués e Tarifa (1532)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 13 (1968), 1-39. León Carlos ALVAREZ SANTALO: «Librerías y bibliotecas en la Sevilla del siglo XVIII», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 165-185. José Luis BARRIO MOYA y Antonio CHACON: «La biblioteca y las colecciones artísticas del rodense don Fernando de la Encina, canónigo de la catedral de Cuenca (1740)», *Al-basit*, 18, Albacete (1986), 121-153. Isabel BECEIRO PITA y Alfonso FRANCO SILVA: «Cultura nobiliaria y biblioteca». *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), 277-350. Julio CERDA DIAZ: *Libros y lectura en la Lorca del siglo XVII*, Universidad-Caja de Ahorros de Murcia, 1986. Maxime CHEVALIER: *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1976. Juan Eloy GELABERT GONZALEZ: «Lectura y escritura en una ciudad del siglo XVI: Santiago de Compostela». *La ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI*, tomo I, Madrid, Universidad Complutense, 1985, 161-182. Id. «La cultura libresca de la ciudad provincial del Renacimiento», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Universidad de Santiago 1984, vol. II, 147-163. Jean Paul LE FLEM: «La cultura de un arbitrista en el siglo XVII: el ejemplo de Caxa de Leruela», *Moneda y Crédito*, 136 (1976), 29-38. Agustín REDONDO: «La bibliothéque de don Francisco de Zúñiga, Guzmán y Sotomayor, troisme duc de Bjar (1500?-1544)», *Melanges de la Casa de Velazquez*, III (1987), 147-196. Fernando RODRIGUEZ DE LA TORRE: «La biblioteca astronómica del doctor Pedro Gómez de Almodóvar (Chinchilla, 1667)», *Al-basit*, 16, Albacete (1985), 127-178. Isabel TEXTON NUÑEZ: «Lectura y mentalidad en Cáceres en el siglo XVII», *Norba*, I, Cáceres (1980), 299-336.

- b) *Rurales* (indicando lugar de la heredad)
- Casas principales de labor y accesorias<sup>42</sup>.
  - Cubas y tinajones<sup>43</sup>
  - Cultivos (vid, cereal, olivar, huertas<sup>44</sup>, barbechos, eras, colmenas, frutales, etc.).
3. **Dinero, rentas y oficios**
- a) *Dinero en efectivo* (qué monedas y cantidades).
  - b) *Rentas monetarias: juros, censos<sup>45</sup> y tributos* (consignando principales, corridos, situación de dichas rentas).
  - c) *Deudas a favor<sup>46</sup>*.
  - d) *Arrendamientos o alquileres a favor* (generalmente de casas, aunque también de instalaciones industriales o tierras).
  - e) *Oficios públicos* (regimientos, juraderías, escribanías, procuradurías, etc.), y *mercedes de hábitos* (de órdenes militares).
  - f) *Varios* (rentas varias, bienes de mayorazgo, alcances de administración, herencias, dotes a hijas, gastos de entrada en religión, etc.).
4. **Bajas de la hacienda**
- a) *Matrimonio* (dote y arras, aumentos de dote, capital llevado al matrimonio, lecho cotidiano<sup>47</sup>).

<sup>42</sup> Las casas en una hacienda rural no eran meras casas de vivienda. Solían incluir varias dependencias destinadas a las faenas propias del campo. Así, por ejemplo, los edificios de la heredad del mercader Martín de Beizama consistían en «Casas con bodega, lagar y sotorraño que está hecho almacén, y nueve cubas armadas y madera para otra, aperos de lagar y picolas y maromas, y una cerca con pozo, y dos accesorias contiguas detrás de la bodega». Archivo Histórico Provincial de Toledo, Protocolo 186 (1678), p. 337.

<sup>43</sup> Aunque estos objetos parezcan bienes muebles suelen ser de gran tamaño (lo que los hace poco transportables) e incluso, en el caso de las tinajas, suelen estar semienterradas, por lo que hemos optado por incluirlos en el apartado de bienes inmuebles.

<sup>44</sup> El alto valor de las huertas no viene exclusivamente de los cultivos que en ella se encuentran. Además de lo vegetal abundan las instalaciones destinadas a darle vida. Así, por ejemplo, la huerta propiedad del capitán don Baltasar de Andrade en San Martín de Valdeiglesias constaba de casa, pajar, caballeriza, noria, pozo, alberca, amén de álamos, olivas, árboles frutales, etc. Archivo Histórico Provincial de Toledo, Protocolo 387 (1694), p. 458v.

<sup>45</sup> Especialmente lúcidas son las consideraciones sobre los censos hechas por Jerónimo LOPEZ-SALAZAR PEREZ: *Op. cit., supra*, capítulo VIII, pp. 609-664. Ver también Alfredo FLORISTAN IMIZCOZ: «Crédito rural en Navarra. Los censos «al quitar», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 395-408. Ubaldo GOMEZ ALVAREZ: «Obligaciones y censos: dos instrumentos de endeudamiento popular en el principado de Asturias (siglos XVII y XVIII)», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, 381-293.

<sup>46</sup> Las ditas (deudas) pueden ser «saneadas» o de buena calidad y «arriesgadas» o de mala calidad, incobrables. En todo caso todas son deudas y pueden referirse tanto a compradores como a vendedores.

<sup>47</sup> A veces llamado el «derecho de la cama».

- b) *Muerte* (funerales, honras fúnebres, sufragios<sup>48</sup>, fundaciones, capellanías, etcétera).
- c) *Obras pías y legados* (a instituciones y particulares).
- d) *Deudas en contra* (alquileres, censos cargados, deudas, etc.)<sup>49</sup>.
- e) *Gastos de partición*<sup>50</sup>
- f) *Varios*.

## 5. Balance final

- a) *Total hacienda*
- b) *Total bajas*.
- c) *Resto de hacienda a repartir y adjudicaciones a los herederos*.

Con este esquema ordenado de aprovechamiento de un proceso de partición de bienes son muchos los apartados de diferente índole que podemos abordar, sin poder, en el breve espacio de este trabajo, agotarlos todos. En lo económico se intenta conocer diferentes magnitudes, desde la mínima *civilización material* hasta actividades superiores englobadas en lo que se conoce propiamente como capitalismo<sup>51</sup>. Empezamos por el importantísimo apartado del conjunto de los bienes muebles, materia de difícil investigación si utilizamos otras fuentes. A través de ellos nos adentramos en el mundo privado, en el hogar, en los modos de vida, en las formas de la comodidad o las del lujo y la ostentación; y en el caso de ser el ámbito rural, en el estudio de medios de producción como lo pueden ser las bestias de labor, en la producción agrícola, tanto de frutos de la tierra como de ganado, etc. Es importante conocer los bienes muebles a tenor de calibrar mejor la magnitud económica del consumo, y ello partiendo de una característica primordial: la economía en general no era *consumista* —como lo es en nuestra sociedad actual sino *tradicional* en el sentido de que los objetos de consumo eran utilizados hasta su desgaste total<sup>52</sup>. Los diferentes objetos pasan de unas a otras manos, de una generación a la siguiente, disminuyendo la necesidad de

<sup>48</sup> Se les denomina en la documentación genéricamente «gastos del alma».

<sup>49</sup> Muchas veces las deudas en contra de una hacienda son a favor de familiares del finado, por lo que la hacienda no se pierde del entorno familiar. A veces, los tasadores de la misma hacienda también pertenecen a la familia por lo que tampoco hay pérdidas en este sentido.

<sup>50</sup> Incluyendo tantos los tasadores del inventario, como los gastos judiciales y administrativos. Por ejemplo, v. Archivo Histórico Provincial de Toledo, Protocolo 446 (1687), f. 454. P de B. del jurado Juan Martín de Segovia (en mrs.): Teniente de Corregidor (Alcalde Mayor), 10.200; Curador judicial, 13.600; Escribano, 102.000; Oficial de Escribano, 10.200; Contador, 54.400; Oficial de Contador, 8.500; Papel sellado, 1.700; TOTAL: 200.600.

<sup>51</sup> Cfr. F. BRAUDEL: *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII*, tomo I: *Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible*, Alianza, Madrid, 1984.

<sup>52</sup> Es muy llamativo que en los inventarios de bienes se refiere con mucha frecuencia a que un objeto está «demediado», viejo, roto, ajado, etc. Aun así, se le da un valor y se tiene en cuenta, es decir, que la función de un objeto se apuraba al máximo, debido, también a la menor disponibilidad de bienes de consumo en general.

recurrir al mercado para la adquisición de nuevos bienes. La segunda mano y las almonedas reducen constantemente ese mercado<sup>53</sup>.

Sin querer menospreciar otros bienes muebles, nos parece interesante incidir de manera especial en el estudio de las pinacotecas, ya que para la esfera cultural sólo se han usado hasta el momento los testamentos y las bibliotecas; y, además, hay que hacerlo de manera coordinada con los especialistas e historiadores del Arte.

El segundo gran apartado, el de los bienes inmuebles o raíces se centran en dos objetos fundamentales: el estudio de las casas o establecimientos comerciales e industriales y el estudio de los diferentes cultivos. Aquí podemos considerar el tamaño y fábrica de las primeras viviendas, el número de casas alquiladas, el uso de determinados locales industriales, en la ciudad, y en el campo las de labor y sus dependencias y utilidades. Podemos completar nuestra visión con un somero análisis de geografía urbana y del dominio económico territorial ejercido por las oligarquías de la ciudad sobre su tierra. También correspondería aquí la observación de los tipos de cultivos y a donde se diriga preferentemente la producción<sup>54</sup>.

El tercer apartado alude al universo del dinero en varias de sus formas, si bien dos van a ser los focos de atención prioritarios: el dinero en efectivo y las deudas. Con respecto al dinero físico, aparte de constatar su mayor o menor presencia —lo cual puede ser un índice del grado de *capitalismo* que tiene la economía—, hay que comparar la proporción entre dinero en efectivo (en oro, plata y vellón) y monto de metales preciosos (en vajillas, objetos diversos y joyas) para conocer el grado de atesoramiento o tesaurización que existía en estas haciendas. Pasando ahora al otro foco, el de las deudas, tendremos que decir que es el que se nos ha revelado como el más fructífero, incluso en el conjunto total de los datos que aporta una partición de bienes. No obstante debemos advertir que hay muchos tipos de deudas y que su procedencia es muy diversa. Son muy interesantes los memoriales de deudas y transcripciones de los libros de cuentas que se contienen en muchas particiones, para conocer la economía «en efectivo» de un sujeto o el volumen dinámico de su negocio o hacienda. En esto no es difícil imaginar que en interés destacan las empresas mercantiles. Con el estudio combinado de las deudas y de los *stocks* de mercancías podemos conocer con exactitud los tamaños y especialidades de negocio e incluso las diferentes líneas comerciales que se establecen, mercancía transferidas, circuitos, puntos de producción y acarreo, etc. Siguiendo con el mundo empresarial, también a través de las deudas podemos profundizar en el mundo del trabajo a domicilio o, para ser

---

<sup>53</sup> Y aún más si nos damos cuenta de que los individuos que adquieren la mayor parte de los objetos almonedados pertenecen a círculos sociales y familiares cercanos al difunto.

<sup>54</sup> Tenemos que tener siempre la precaución de observar si el valor de muchas casas, así, como de bienes raíces en general viene o no disminuido al existir censos o tributos impuestos sobre ellos.

más exactos en el *Verlagssystem*<sup>55</sup>. Pero hay cosas más fáciles y sencillas de obtener a través de la investigación de las deudas, como por ejemplo el conocimiento de clientelas, ya sean puramente económicas (las producidas por la venta directa, al menudo, de mercancías o por la venta al por mayor a otros mercaderes en otros lugares), ya sean sociales, basándonos en el principio de que algunos vínculos económicos traslucen vínculos personales y sociales. También podemos conocer con detalle algunos gastos cotidianos tan emblemáticos como son las deudas del sastre o las del boticario<sup>56</sup>.

En el apartado tercero de nuestro esquema habíamos incluido también la cuestión de las dignidades y oficios públicos, tan relevantes en la estructura estamental del Antiguo Régimen. Amén de su importancia social se llama aquí la atención sobre su carácter económico: los oficios públicos tienen un precio, son cuantificables en dinero, y ello responde a una cotización de origen social que tiene un significado netamente económico.

En el cuarto apartado dejamos dos importantísimas cuestiones que trascienden una vez más lo económico, asuntos tan importantes como lo son el matrimonio (y especialmente el papel de las dotes en la constitución de las haciendas familiares) y la muerte. Algo ya sugerimos sobre el matrimonio al hablar de las dotes en su momento por lo que sólo nos queda por insistir en que las particiones de bienes imprescindibles, aparte de los testamentos, para el estudio del mundo de la muerte, y una vez más con un característico refuerzo económico.

El último apartado es, digamos, de balance, y viene más por conocer los volúmenes totales de riqueza y las cantidades de ésta que se reparten o transmiten. Con respecto a esto, una de las finalidades más sugestivas es comparar estos niveles microeconómicos (en su célula más típica, las haciendas familiares) con otra dimensión típicamente macroeconómica como lo es, en nuestra Edad Moderna, la hacienda de la Corona.

Con todo lo anteriormente expuesto tampoco hay que olvidar otro gran objetivo que persigue nuestra propuesta metodológica: realizar un riguroso estudio estadístico de cada una de las partidas económicas consideradas que nos permita elaborar una tipología de las diferentes haciendas en orden a su mejor conocimiento y análisis.

En esta tormenta de sugerencias en torno a las particiones de bienes no podemos dejar de dar una, aunque, sin duda, otras tengan que esperar mejor

---

<sup>55</sup> En efecto, en las deudas de un mercader se suele consignar tanto la mercancía que se ha repartido entre diferentes maestras —ya que generalmente suelen ser mujeres— como las deudas que éstas tienen con el mercader, indicando, como siempre precios y lugares de origen. Para el *Verlagssystem* v. Peter KRIEDTE: *Industrialización antes de la industrialización*. Crítica, Barcelona, 1986; Paulino IRADIEL MURUGARREN: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Universidad de Salamanca, 1974.

<sup>56</sup> Por otro lado, la gran cantidad de deudas por gastos cotidianos nos hablan del extenso uso del crédito o el fiado, muy por encima de los pagos al contado.

ocasión. Y es que pueden obtenerse prometedores resultados de la coordinación del estudio de las particiones de bienes de protocolos y del Catastro de Ensenada, por supuesto para el estudio del siglo XVIII. Las particiones de bienes dan visión de un panorama más amplio, como hemos venido diciendo, de la realidad histórica, pero por desgracia no son una fuente sistemática, aunque con el empleo de la informática podamos suplir —aunque siempre parcialmente— este defecto. Por el contrario, el Catastro, siendo sistemático, tiene carencias en tanto y en cuanto no tiene como objetivo conocer toda la realidad económica. En primer lugar el Catastro sólo da razón de los bienes raíces y no de los bienes muebles, que, como hemos visto, son importantísimos en el monto total de la hacienda, y fundamentales para el conocimiento cultural y mental del individuo y la sociedad. El Catastro no alude a las deudas, y no hace falta que volvamos a insistir sobre la importancia de éstas. Tampoco nos ofrece tasaciones, por lo que nos resulta difícil conocer precios y estimaciones de precios. Por supuesto, el Catastro es estático, no va más allá de su año de confección si bien es cierto que se ha utilizado siempre con el carácter de muestra. En resumen, una fuente, la de las particiones, habla de casi todo pero de pocos individuos y haciendas; la otra, la del Catastro, habla de todos pero sólo de parte de lo que tienen. Por tanto, uniendo las virtudes de cada fuente podemos paliar en gran medida sus carencias.